



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion convenio de pago de deuda ejecutada en apremio Lell Jorge Agustin

A: Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre el Sr. LELL, Jorge Agustin, DNI N° 12.537.807 y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Lell, reconoce y asume la deuda que mantiene con la

Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Noventa y Un Mil Trescientos Noventa y Seis con 93/100 (\$ 91.396,93) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ LELL JORGE AGUSTIN S/ MONITORIO APREMIO" N° 5213.

Que dicha deuda es en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Tasa Obras Sanitarias.

Que al mencionado monto se le adiciona la suma de Pesos Setenta y Un Mill Quince con 41/100 (\$ 71.015,41) en concepto de intereses actualizados al 18 de diciembre de 2024, y la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) en concepto de gastos causídicos.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Doce con 34/100 (\$ 187.412,34).

Que el Sr. Lell se compromete a abonar la suma indicada en Ocho (8) cuotas, a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Veinte Mil Doscientos Sesenta y Siete con 94/100 (\$ 20.267,94) en concepto de intereses por financiación al 3% mensual, a partir de la cuota dos, ascendiendo a un total de Pesos Doscientos Siete Mil Seiscientos Ochenta con 28/100 (\$ 207.680,28). La primera cuota será de Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Veintiséis con 54/100 (\$ 23.426,54), venciendo el día 18 de diciembre de 2024, y las siguientes siete (7) cuotas serán de Pesos Veintiséis Mil Trescientos Veintiuno con 96/100 (\$ 26.321,96) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el 15 de los meses siguientes.

Que a falta de pago de dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con el Sr. LELL, Jorge Agustin, DNI N° 12.537.807, por la suma total de Pesos Doscientos Siete Mil Seiscientos Ochenta con 28/100 (\$ 207.680,28). La primera cuota

será de Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Veintiséis con 54/100 (\$ 23.426,54), venciendo el día 18 de diciembre de 2024, y las siguientes siete (7) cuotas serán de Pesos Veintiséis Mil Trescientos Veintiuno con 96/100 (\$ 26.321,96) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el 15 de los meses siguientes.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.